AVISO LIMTACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PBR-26-CMC-050

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA, LA JUVENTUD Y DEPORTE, Conforme a la designación del comité evaluador, teniendo en cuenta la siguiente normativa los articulos 11, numeral 3º, literal, b), 12; y 30, numeral 10, de la ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad.

2. Que el Municipio de Puerto Berrío, publicó en el SECOP II el 22 de octubre de 2026, el estudio previo de conveniencia y de oportunidad e invitación pública del proceso de Mínima Cuantia No. PBR-26-CMC-050, cuyo objeto es "**SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS (HALLOWEEN-2026) REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO.**"

3. Que, transcurrido el tiempo para la manifestación de limitación a MIPYMES colombianas al presente proceso de selección se presentaron cinco (05) como se describen a continuación:

- **MIGUEL ANGEL RONCANCIO LONDOÑO, con CC No. 1.039.700.434, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL.**
- **MECTRO INNOVA S.A.S NIT: 900657657-3, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL.**
- **GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, NIT: 900.708.666 – 1, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL**
- **HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO, NIT: 1.121.860.063, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL**
- **GRUPO LOGISTICO Y CONSTRUCTIVO SAS, NIT: 901903327-7, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL.**

4. Cumpliendo con lo dispuesto en El decreto 5 del decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, entre otras cosas señala:

***2.** se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Por lo tanto, el municipio de Puerto Berrío, limita el presente proceso a Mipymes del municipio De Puerto Berrío- Antioquia.

LUZ EMILIA ATEHORTUA JARAMILLO
Secretaria de Educación Para la Cultura, la Juventud y Deporte